



**"APRUEBA PROGRAMA DE APOYO A LA
PREVENCIÓN DEL COVID-19"**

DECRETO N° 1.524.-

QUILLÓN, Abril 09 de 2020.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19;
2. Instrucción verbal del director de SECPLAN, para elaboración de decreto que apruebe **"PROGRAMA DE APOYO A LA PREVENCIÓN DEL COVID-19"**;
3. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018;
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío-Bío;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.;
- ~ Que debido a la emergencia, no existe stock suficiente de implementos de protección, es que se requiere la confección de mascarillas, con el fin de ser distribuidos a la comunidad.
- ~ Dar trabajo a mano de obra local calificada para ello, y que, además, forman parte de programas sociales de Gobierno.



- ~ Otorgar de forma gratuita a la comunidad un medio de protección para la propagación del COVID 19.
- ~ Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus COVID -19 y todos los vistos y considerandos que en dicho decreto se señalan.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el “**PROGRAMA DE APOYO A LA PREVENCIÓN DEL COVID-19**” con el fin de poder abastecer a la comuna de un medio de protección fundamental para los vecinos y otorgar recursos económicos a la mano de obra femenina local.

“PROGRAMA DE APOYO A LA PREVENCIÓN DEL COVID-19”

I.- JUSTIFICACIÓN:

El Gobierno local en estas circunstancias de emergencia sanitaria debe velar por el cuidado de la salud de todos sus vecinos, brindando todas las medidas que estén a su alcance para promover el autocuidado de las familias de Quillón.

Algunas medidas de protección básicas se encuentran sin stock en el mercado ya que al ser una pandemia mundial, se han desabastecido muchos de los puntos de venta de algunos productos, uno de ellos son las mascarillas, que no ha sido posible conseguir con los proveedores regular sumado a que los costos han ido en un alza excesiva es por ello que el Municipio se ha planteado la meta de confeccionar sus propias mascarillas, aprovechando a la vez el capital humano local para su elaboración, esto es, costureras de la comuna, que forman parte del programa Mujeres jefas de hogar, o mujeres pertenecientes a programas sociales de Gobierno.

Este programa, por tanto, cumple doble objetivo, abastecer a la comuna de un medio de protección fundamental para los vecinos, y otorgar recursos económicos a la mano de obra femenina local.

El programa funcionará de la siguiente manera:

Se comprarán materiales tales como: tela doble, elásticos, hilo costura, modelador metálico para ajuste en la nariz, para la elaboración de al menos 8.000 mascarillas de protección bucal, las cuales se confeccionarán en dos etapas.

Se entregará material a cada una de las manufactureras con una carta de entrega de material especificado, además de indicará la cantidad de mascarillas a confeccionar y el plazo de entrega.

Luego se emitirán boletas a terceros o boleta de honorarios a nombre de la municipalidad de Quillón, para luego ser pagados vía transferencia o cheque dentro de los siguientes 15 días hábiles.

II.- BENEFICIARIOS:

La Comuna en su totalidad, en especial los grupos de riesgo para el COVI 19, esto es personas mayores, mujeres embarazadas, pacientes crónicos o con enfermedades de base.

III. - OBJETIVO GENERAL:

- Otorgar de forma gratuita a la comunidad un medio de protección para la propagación del COVID 19.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Dar trabajo a mano de obra local calificada para ello, y que, además, forman parte de programas sociales de Gobierno.



- Entregar educación a la comunidad conjunto con la entrega de la mascarilla, sobre el uso de la misma.

V.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA

- PRIMERA ETAPA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS

ACTIVIDAD	PLAZOS
Compra de insumos	26.03.2020
Contratación Mano de obra	27.03.2020
Elaboración de la mascarilla	Hasta 30.03.2020
Entrega a la comunidad	A partir del 31.03.2020

- SEGUNDA ETAPA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS

ACTIVIDAD	PLAZOS
Compra de insumos	06.04.2020
Contratación Mano de obra	08.04.2020
Elaboración de la mascarilla	Hasta 16.04.2020
Entrega a la comunidad	A partir del 17.04.2020

VI.- COSTOS DEL PROGRAMA:

Mano de Obra: 21 costureras Pago aprox. por persona: \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) Impuesto incluidos.	\$ 1.560.000.-
Mano de Obra: 10 costureras Pago por persona: \$134.000 (ciento treinta y cuatro mil pesos) Impuesto incluidos.	\$1.340.000.-
TOTAL	\$ 2.900.000

VII.- FINANCIAMIENTO:

Los costos del programa, se imputarán a la cuenta pertinente que corresponda dicho gasto del Presupuesto Municipal Año 2020.

2. El gasto que genere la aplicación del presente decreto alcaldicio, será imputado al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/anh

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIONES, DPTOS. MUNICIPALES, SALUD y EDUDACIÓN ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO.
- ARCHIVO SECMU.